

Sigue el Reglamento de las Compañías fixas de la Costa.

» separada se le dirigirá por mi Secretario del Despacho Universal de la Guerra, adelantando uno y otro á proporcion de los caudales que cada año se destinen con este efecto.

» Y para que, interin que estas obras no esten concluidas, no falte el método de servicio que ha de proporcionar el resguardo, hará construir Barracas en todos aquellos puestos que señalan para fortificar con proporcion al número de la Tropa que las ha de guarnecer, y á que esten con la posible comodidad: todo lo qual quiero se observe conforme á lo que previenen los artículos del Reglamento que á continuacion se extiende, distinguiendo las clases y empleos, sus obligaciones, preeminencias y goces.

### CAPITULO PRIMERO.

*Distribucion de mandos de los diferentes Partidos de la Costa, Tropa que en cada uno debe servir, y la que diariamente debe estar empleada.*

» El Partido de Estepona, comprehendiendo desde la Torre de la Chullera á la de Guadalmarza, estará á cargo del Oficial que destine á aquel Pueblo el Comandante General del Campo de Gibraltar con motivo del ilícito comercio con aquella Plaza.

» La Tropa con que ha de contar para el servicio de los Castillos, Baterías, Torres y Fuertes de su Jurisdiccion son las que á continuacion se expresan.

» Media Compañía de Inválidos que se ha de establecer en el mismo Pueblo, y que se llamará en lo sucesivo con el nombre de Marvella, constando su número de un Teniente, un Alférez, dos Sargentos, un Tambor y quarenta y siete Soldados.

» Un Oficial y veinte Caballos del Regimiento de Caballería de la Costa, que son vecinos del mismo Pueblo.

» Un Capitan, un Teniente, un Alférez, un Sargento, un Tambor, quatro Cabos y quarenta y cinco Soldados de la Compañía de Milicias Urbanas que en lo sucesivo se nombrará de Estepona.

» Ocho Cabos de Torres y veinte y quatro Torreros, dos Guarda-Almacenes de Artillería, dos Cabos y ocho

» Soldados de la Compañía de Inválidos de esta clase y un Capellan.

*Lo que se ha de emplear de estas clases.*

	Cabos de Torre.	Torreros.
En la Torre de la Chullera.	1.....	3.
En la de la Duquesa.....	1.....	3.
En la del salto de la Mora..	1.....	3.
En la de Arroyo Baqueros..	1.....	3.
En la de la Sala vieja.....	1.....	3.
En la del Padron.....	1.....	3.
En la de Belerin.....	1.....	3.
En la de Guadalmarza....	1.....	3.
	8.....	24.

*Torres.*

Oficial.....	1.	} Milicias Urbanas.
Cabos.....	2.	
Soldados.....	12.	} Inválidos de Artillería.
Cabo.....	1.	
Soldados.....	4.	} Caballería.
Cabo.....	1.	
Soldados.....	6.	
Guarda-Almacen.....	1.	
Capellan.....	1.	

<i>Se guarnecerá con la media Compañía de Inválidos.</i>			
Castillo de Estepona. }	Cabo.....	1.	} Inválidos de Artillería.
	Soldados.....	4.	
	Guarda-Almacen.....	1.	
	Cabo.....	1.	} Caballería de la costa de Estepona.
	Soldados.....	4.	

» La Caballería que esté en la Casa Fuerte de la Playa de Manilva ha de patrullar desde ella á la Torre de la Chullera, y por Levante á darse la mano con la que sal-

Sigue el Reglamente de las Compañías fixas de la Costa. »ga de Estepona; y se deben encontrar para cambiar sus »papeletas en la Torre de Arroyo-Baqueros. »La Caballería destinada á patrullar en Estepona ha- »rá á Poniente lo que queda señalado; y á Levante pa- »trullará á la Venta de Gualdamina, donde cambiará sus »papeletas con los que salgan de Marvella.

»El Guarda-Almacén de la Batería de Manilba su- »ministrará las municiones que necesiten las Torres de la »Chullera, la Duquesa, la del salto de la Mora, y Arro- »yo Baqueros; y el de Estepona á la de Salada vieja, Pa- »dron, Belerin y Guadalmazza por recibos de los Cabos de »las Torres, que quedarán obligados á dar la distribución »de lo que haya entrado en su poder: en inteligencia de »que en ninguna Torre ha de poder haber mas repuesto »que el que corresponde al de seis tiros para cada cañon, »que se le han de dar en Cartuchos hechos.

Partido de Marvella.

»Este Partido, comprehendido desde la Torre del Sa- »ladillo á la de Ladrones, estará á cargo del Capitan »del Regimiento de Caballería de la Costa, que subsiste en »esta Plaza.

»La Tropa con que ha de contar para el servicio de »los Castillos, Baterías, Torres y Fuertes de su Jurisdic- »cion, son las que á continuacion se expresan.

»Media Compañía de Inválidos, que se ha de estable- »cer en el mismo Pueblo, que se llamará en lo sucesivo »de Marvella, constando su número de un Capitan, un Te- »niente, un Alférez, dos Sargentos, un Tambor y qua- »renta y siete Soldados: un Capitan, un Alférez, un Sar- »gento, un Trompeta y veinte y nueve Soldados del Re- »gimiento de Caballería de la Costa.

»Un Capitan, dos Tenientes, dos Alféreces, dos Sar- »gentos, dos Tambores, seis Cabos y ciento y doce Sol- »dados de la Compañía de Milicia Urbana, que con el »nombre de Marvella ha de subsistir de vecinos del mis- »mo Pueblo, el de Mijas y Belalmayna.

»Ocho Cabos y veinte y un Torreros, tres Guarda- »Almacenes de Artillería, tres Cabos y doce Soldados de »la Compañía de Inválidos de esta clase y un Capellan.

Lo que se ha de emplear en estas clases.

	Cabos de Torre- Torres. ros.	
En la Torre del Saladillo.	I.....	3....
En la de Baños.....	I.....	2....
En la de las Bóvedas....	I.....	3....
En la del Duque.....	I.....	2....
En la de Guadayza....	I.....	3....
En la de Rio Real.....	I.....	3....
En la del Real de Zara- goza.....	I.....	3....
En la de Ladrones.....	I.....	2....

Torres }

Se guarnecerá con la media  
Compañía de Inválidos.

Castillo de S. Luis. }	Cabo.....	I..	} Inválidos de Artillería.
	Soldados.....	4..	
	Guarda-Almacén.....	I..	

»De la Tropa de Caballería que hay en esta poblacion »estarán de servicio un Cabo y seis Soldados: patrullarán »á Poniente la Costa que intermedia á la Ventilla de Gua- »dalmina, donde cambiarán sus papeletas, con los que sa- »len de Estepona, y á Levante á la Torre Real de Zara- »goza, donde cambiarán sus papeletas con los que salgan »de la Batería de Torre-Ladrones.

Batería que se ha de constr. en- tre Torre- Ladrones y Calahonda. }	Oficial.....	1	} Milicia Ur- bana.
	Cabos.....	2	
	Soldados.....	12	} Inválid. de Artillería.
	Cabo.....	1	
	Soldados.....	4	} Caballería.
	Cabo.....	1	
	Soldados.....	6	
	Guarda-Almacén.....	1	
Capellan.....	1		

Sig. el Reglamento de las Compañías fijas de la Costa.

»La Caballería de este puesto patrullará por Poniente á la Torre del Real de Zaragoza, donde cambiará sus papeletas con los que salgan de Marvella; y por Levante á la Cala del Moral, donde cambiará sus papeletas con los que salgan de Fongirola.

»El Guarda-Almacén del Castillo de San Luis suministrará las municiones que necesiten las Torres del Saldillo, la de las Bóvedas, la de Guadayza, la del Río Real, y la del Real de Zaragoza, baxo las mismas reglas que quedan prevenidas en el Partido de Estepona.

»El Guarda-Almacén de la Batería de Torre-Ladrones suministrará por las mismas reglas las municiones que necesiten las Torres de Calahonda y Cala del Moral.

»En esta Ciudad residirá el Contador del Partido, á cuyo cargo estará la Revista de todos los empleados en la extensión de los tres mandos, que se comprehenden desde la Torre de la Chullera hasta la Bermeja, el pago y distribución de los caudales correspondientes á satisfacer los salarios de los Torreros, paga y prest, y sobresueldos de la Milicia Urbana del País, y suministración de utensilios á todos los Puestos, la percepción de los derechos del Tigual y Cocones, y diezmo de materiales, baxo las reglas que se demostrarán quando se hable de las funciones de los empleados en el Ministerio de Hacienda.

*Partido de Mijas.*

»Este Partido comprehendido en la extensión de su Marina desde la Torre de Calahonda, hasta la Torre Bermeja, estará á cargo del Capitan de Caballería de la Costa que subsiste en este Pueblo.

»La Tropa con que ha de contar para el servicio de los Castillos, Baterías, Torres y Fuertes de su jurisdicción, son las que á continuación se expresan.

»La Compañía del Regimiento de Caballería de la Costa, compuesta de Capitan, Teniente, Alférez, Sargento, Trompeta y quarenta y nueve soldados.

La Tropa de la Compañía de Milicia Urbana de Marvella, que sean vecinos de los Pueblos de Mijas y Belalmayna, siete Cabos y veinte y un Torreros, un Guarda-Almacén, un Cabo y quatro Soldados de Artillería de los Inválidos de esta clase y un Capellan.

*Lo que se ha de emplear en estas clases.*

	Cabos de Torres.	Torre-ros.	
En la Torre de Calahonda	1	3	} <i>Milicia Urbana.</i>
En la nueva de la Cala del Moral	1	3	
En la de Cala de Burras	1	3	
En Torrenueva en lugar de la Blanca	1	3	
En la del muelle de Belalmayna	1	3	
En la Quebrada	1	3	
En la Bermeja	1	3	} <i>Caballería.</i>
Oficial	1		
Sargento	1		
Cabos	2		
Tambor	1		
Soldados	24		
Cabo	1		} <i>Inválidos de Artillería.</i>
Soldados	8		
Cabo	1		
Soldados	4		
Guarda-Almacén			
Capellan	1		

»El Comandante de este Partido se acordará con el de Marvella para que se haga igual la fatiga entre la Tropa de aquella Compañía.

»La Caballería patrullará por Poniente á la Cala del Moral, donde cambiarán sus papeletas con los que salgan de la Batería de Torre-Ladrones, y por Levante á Torre-Blanca.

»El Guarda-Almacén del Castillo de la Fongirola suministrará municiones á las Torres de Calaburras, Torre nueva, la del Muelle de Belalmayna, la Quebrada, y la Bermeja, baxo las mismas reglas que quedan expresadas.

Sigue el Reglamento de las Compañías fijas de la Costa.

Partido de Málaga.

» Este Partido comprehendido en la extension de su Marina desde Torre-Molinos á la de Chilches, estará al cargo de su Gobernador, y contará para su resguardo con la Tropa que se destine á su guarnicion, comisionando para las Visitas de semana á las personas que tenga por conveniente, con arreglo á lo que se previene en los demas mandos para asegurar la regularidad del servicio en las Torres y Fuertes.

» Para el servicio de las Torres contará con siete Cabos de Torres, y diez y siete Torreros empleados diariamente, como á continuacion se expresa.

		Cabos de Torre-Torres.	
Torres. {	En la Torre de Molinos.	1.....	2....
	En la del Rio.....	1.....	3....
	En la de San Telmo..	1.....	2....
	En la de las Palomas..	1.....	3....
	En la del Cantal.....	1.....	3....
	En la de Benagarton..	1.....	2....
	En la de Chilches.....	1.....	2....
Bateria de Torre-molinos. {	Oficial.....	1	} De la guarnicion de la Plaza de Málaga.
	Cabos.....	2	
	Tambor.....	1	
	Soldados.....	14	
	Cabo.....	1	
Soldados.....	11		
Casa fuerte que se ha de construir en las Ventas de Mixmiliana. {	Cabo.....	1	} Inválidos de Artilleria.
	Soldados.....	4	
	Guarda-Almacen.	1	
	Oficial.....	1	
Cabo.....	1		
Soldados.....	1		

» La Caballeria de Torre-Molinos patrullará por Poniente á Torre Bermeja, y por Levante al Rio de Málaga.

» La de las Ventas de Mixmiliana patrullará por Po-

» niente á la subida del Cantal, y por Levante á la Torre de Chilches, donde cambiará las papeletas, con los que saldrán del Castillo del Marques.

» De la Plaza de Málaga se suministrarán las municiones que necesiten la Torre del Rio, la de las Palomas y la del Cantal, baxo las reglas que quedan prevenidas.

» Para la paga de Torreros y demas funciones, como Subdelegado del Veedor de Velez, residirá en esta Ciudad un Contador de Partido.

Partido de Velez.

» Este Partido, comprehendido en la extension de su Marina desde la Torre de Moya á la de Caleta ó Cañuelo, estará á cargo del Capitan que fuere mas antiguo de las Compañías del Regimiento de Caballeria de la Costa, que tienen su destino en la misma Ciudad.

» La Tropa con que ha de contar para el servicio de los Castillos, Baterías y Torres de su jurisdiccion son las que á continuacion se expresan.

» Dos Compañías del Regimiento de Caballeria de la Costa.

» Media Compañía de Inválidos, que está establecida en el mismo Pueblo, que es de la Alhambra de Granada, constando su número de un Teniente, un Alférez, dos Sargentos, un Tambor, y quarenta y siete Soldados.

» Un Capitan, dos Tenientes, dos Alféreces, dos Sargentos, seis Cabos, dos Tambores y ciento y doce Soldados de la Compañía de Milicia Urbana, que con el nombre de Velez, ha de subsistir de vecinos del mismo Pueblo en el de Torrox y Nerja.

» Trece Cabos de Torres, y treinta y quatro Torreros.

» Quatro Guarda-Almacenes de Artilleria, quatro Cabos, y diez y seis Soldados de la Compañía de Inválidos de esta clase, y un Capellan.

Sigue el Reglamento de las Compañías fijas de la Costa.

Lo que se ha de emplear de estas clases.

	Cayos de Torres.	
	Torres.	nos.
En la Torre de Moya.	1.....	3....
En la del Jaral.....	1.....	2....
En la de la boca del Rio..	1.....	3....
En la nueva del Algarrobo.....	1.....	3....
Torres { En la de Lagos.....	1.....	2....
En la de Guil.....	1.....	2....
En la de Calaceyte....	1.....	3....
En la de Macaca.....	1.....	3....
En la de Nerja.....	1.....	3....
En la de Maro ó Calaturo.....	1.....	2....
En la del Rio de la Miel..	1.....	3....
En la del Pino.....	1.....	2....
En la de Caleta ó Cañuelo.....	1.....	3....

Oficial.....	1	} Milicia Urbana.
Sargento.....	1	
Cabos.....	2	} Caballería.
Soldados.....	16	
Cabo.....	1	} Inválidos de Artillería.
Soldados.....	8	
Cabo.....	1	} Inválidos de Artillería.
Soldados.....	4	
Guarda-Almacén.....	1	
Se guarnecerá con la media Compañía de Inválidos, que existen en Velez.		
Cabo.....	1	} Caballería.
Soldados.....	8	
Cabo.....	1	} Inválidos de Artillería.
Soldados.....	4	
Guarda-Almacén.....	1	

Castillo del Mar de Velez.

Oficial.....	1	} Milicia Urbana.
Cabos.....	2	
Soldados.....	18	} Caballería.
Cabo.....	1	
Soldados.....	8	} Inválidos de Artillería.
Cabo.....	1	
Soldados.....	4	
Guarda-Almacén.....	1	
Capellán.....	1	
Se guarnecerá con la Tropa de Inválidos de la Compañía que existe en él.		
Cabo.....	1	} Inválidos de Artillería.
Soldados.....	4	
Guarda-Almacén.....	1	

Castillo de Nerja.

»La Caballería del Castillo del Marques patrullará por Poniente á la Torre de Chilches, donde cambiará las papeletas con los que salgan de la Casa Fuerte de las Ventas de Mixmiliana; y por Levante á las Playas de Vargas, donde las cambiará con los que salgan de la Torre del Mar.

»La Caballería del Castillo del Mar de Velez patrullará por Poniente á las playas de Vargas, donde cambiará las papeletas con la que salga del Castillo del Marques, y por Levante á la Torre de Lagos, donde cambiará con los que salgan del Castillo baxo de Torrox: esta patrullará por Poniente á la Torre de Lagos, donde cambiará las papeletas con los que salgan de la Torre del mar; y por Levante á las inmediaciones de la Escucha.

»El Guarda-Almacén del Castillo del Marques suministrará las municiones que necesite la Torre de Moya, baxo las reglas que quedan prevenidas: el de la Torre del Mar á las de la Boca del Rio y Torrenueva del Algarrobo: en el del Castillo de Torrox á la de Cala-Aceyte, y del Castillo de Nerja á las de Macaca, de Nerja, la del Rio de la Miel, y á la de la Caleta ó Cañuelo.

Sigue el Reglamento de las Compañías fixas de la Costa.

»Ademas de los oficios principales de Hacienda, que como prevendré en el capítulo VIII del Reglamento, deben subsistir en la Ciudad de Velez, habrá un Contador de Guerra del Partido para que como Subdelegado del Veedor ejerza las funciones que todos los de su clase.

*Partido de Almuñecar.*

»Este Partido, comprehendido en la extension de su Marina desde la Torre del Cerro gordo á la del Cambron, estará á cargo del Capitan del Regimiento de Caballería de la Costa, que subsiste en esta Ciudad.

»La Tropa con que ha de contar para el servicio de los Castillos, Baterías y Torres de su jurisdiccion, son las que á continuacion se expresan.

»Un Capitan, un Teniente, un Sargento y treinta y quatro Soldados del Regimiento de Caballería de la Costa.

»Un Capitan, dos Tenientes, dos Alféreces, quatro Sargentos, dos Tambores, y noventa y quatro Soldados de la Compañía de Inválidos de la Plaza, seis Cabos y trece Toreros, dos Cabos de Artillería, y ocho Soldados de la Compañía de Invalidos de esta clase, dos Guarda-Almacenes y un Capellan.

*Lo que se ha de emplear de estas clases.*

	Cabos de Torres.	
	Torres.	ros.
En la Torre del Cerro Gordo.....	1.....	2..
En la de la Rabita.....	1.....	2..
En la de Velilla.....	1.....	2..
En la de la Punta de la Galera.....	1.....	3..
En la de los Diablos....	1.....	2..
En la del Cambron....	1.....	2..

Torres {

Oficial.....	1	} Milicia Urbana.
Cabos.....	2	
Soldados.....	12	
Bateria que se ha de construir de la Herradura. } Cabo.....	1	} Caballería.
Soldados.....	4	
Cabo.....	1	} Inválidos de Artillería.
Soldados.....	4	
Guarda-Almacen... Capellan.....	1	
Se guarnecerá con la Tropa de Inválidos de esta Plaza.		
Castillo de Almuñecar. } Cabo.....	1	} Caballería.
Soldados.....	4	
Cabo.....	1	} Inválidos de Artillería.
Soldados.....	4	
Guarda-Almacen...	1	

»La Caballería de la Bateria de la Herradura patrullará la Playa, y lo mismo executará en la de Almuñecar la de su Castillo.

»El Guarda-Almacen del Castillo de Almuñecar suministrará las municiones que necesite la Torre de la punta de la Galera, baxo las reglas que quedan establecidas.

*Partido de Morril.*

»Este Partido, comprehendido en la extension de su Marina desde la Villa de Salobreña á la Torre de Cauntor, estará á cargo de su Gobernador.

»La Tropa con que ha de contar para el servicio de los Castillos, Baterías y Torres de su jurisdiccion, son las que á continuacion se expresan.

»Un Capitan, un Teniente, un Alférez, un Sargento, un Trompeta y quarenta y nueve Soldados del Regimiento de Caballería de la Costa de la Compañía de Morril.

»Un Alférez y quince Soldados de la misma Tropa y Compañía de Almuñecar, que son vecinos de Salobreña.

»Un Capitan, dos Tenientes, dos Alféreces, quatro Sargentos, dos Tambores y noventa y quatro Soldados de la Compañía de Inválidos de esta Ciudad.